



Subsecretaría del Interior se refiere a la nota de prensa de ciperchile.cl

En relación a la nota de prensa publicada por ciperchile.cl titulada **“Ministerio del Interior licita equipos para detectar drogas y paga cerca de 400% de sobreprecio”**, Felipe Baeza, jefe del Departamento de Proyectos de la Subsecretaría del Interior, señala lo siguiente:

1. Que en lo referente a una supuesta diferencia de 400% respecto del valor que habría sido informado por “Ted Salas, propietario de la firma norteamericana SAS R&D”, según informa ciperchile.cl, **me parece una afirmación poco fundada sobre la cual es muy difícil realizar una evaluación o emitir un juicio objetivo.** La tesis central contenida en el título del artículo (“sobreprecio”) se construye a partir del precio informado al medio, que sería de US\$9.000 por equipo, a lo que según el artículo habría que agregar un monto de aproximadamente US\$900 por “transporte e internación”.
2. Expreso que la afirmación es poco fundada, por al menos lo siguiente:
 - a. ignoramos si el valor de US\$9.000 considera o no algún impuesto, pero sí podemos afirmar que el valor contra el cual CIPER lo compara (\$23.400.000) considera un 19% de IVA;
 - b. no tenemos certeza ni evidencia alguna de que el valor de US\$900 que estima CIPER como costos de “transporte e internación” considere los seguros usualmente contratados para este tipo de adquisiciones, los derechos aduaneros, la comisión de agente de aduanas, los costos habituales de bodegaje, ni qué tipo de transporte estaría estimando;
 - c. el valor de US\$9.000 que compara con el valor de la oferta de Tecnodata, no considera que ésta última incluye lo



siguiente: **capacitación**, la realización de **mantención preventiva** cada 4 meses en terreno (al menos 37 lugares diferentes en que se empleen los equipos), la que debe realizarse **por el plazo de 24 meses**; una **garantía técnica** de los equipos **por el plazo de 36 meses**; los **costos financieros** de las boletas de garantías que cautelan la inversión pública, y el **margen de utilidad** del licitante chileno.

3. El Servicio Nacional de Aduanas adquirió dos de estos equipos el año 2010 y pagó en aquella ocasión \$16.065.000.- (IVA incluido) por cada uno. **Me parece que dicho valor sí es posible de comparar con el que ha sido presentado a esta Subsecretaría por Tecnodata, debiendo ajustarse** por los siguientes elementos:
 - a. la mantención preventiva del Servicio de Aduanas debe realizarse sólo y únicamente para 2 equipos, en tanto que la correspondiente a Interior debe ejecutarse para 52 equipos, lo que evidentemente aumenta los costos;
 - b. la mantención incluida en la licitación de Interior es un 50% más intensiva que la de Aduanas, desde que la primera es 3 veces al año y la segunda –la de Aduanas- 2 veces al año;
 - c. la garantía técnica de Interior es por 36 meses en tanto que la garantía técnica de Aduanas es por 25 meses;
 - d. Interior exigió servicio de soporte en sus bases de licitación, que considera asistencia telefónica y personal técnico especialista que actúe para resolver los requerimientos, exigencia que no prevista en las bases de Aduanas;
 - e. Interior requirió una garantía del fiel cumplimiento del contrato equivalente al 20% de su monto total, vigente por 27 meses, en tanto Aduanas solicitó una caución equivalente al 7% del monto del contrato;



f. Todos estos elementos pudieran producir la diferencia de valor entre Interior y Aduanas, la que en caso alguno se acerca al 400% que se emplea en el título del artículo.

4. Finalmente, expreso que:

- a. el proceso analizado se llevó a cabo bajo la forma de licitación pública sujeta a las normas de la ley de compras públicas Nro. 19.886 y su Reglamento,
- b. los antecedentes reseñados y vinculados con este comunicado, incluido el artículo de CIPER, serán remitidos a la Contraloría General de la República para que los tenga en consideración en el proceso de toma de razón;
- c. el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no ha pagado ni pagará monto alguno de esta licitación hasta que la Contraloría General de la República haya tomado razón de los decretos y actos administrativos que aprueban los contratos correspondientes.